

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concesado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: I. O. 1-1006

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Ministerio de Trabajo

157

ORDEN de 21 de diciembre de 1963 sobre calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables en 1964.

Ilustrísimo señor:

Acordado para todo el territorio nacional en reunión del Consejo de Ministros de 20 de los corrientes el calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables en 1964, se hace necesaria su publicación para general conocimiento y cumplimiento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se publique en el "Boletín Oficial del Estado" el calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables para el año 1964, aprobado en Consejo de Ministros de 20 del actual y que figura en relación unida a esta Orden.

Segundo.—De considerarse necesaria la declaración de alguna otra fiesta que no figure en el referido calendario, se procederá a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 7 de febrero de 1958.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Madrid, 21 diciembre de 1963.

Romero Gorria

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

Calendario de fiestas locales consuetudinarias y recuperables en 1964

LOGROÑO

Logroño (capital).—11 de junio, San Bernabé; 21 de septiem-

bre, San Mateo, completos; 22 y 23 de septiembre, solamente en jornada de tarde.

Arnedo.—8 de septiembre, Ntra. Señora de Vico.

Baños de Río Tobía.—26 de junio, San Pelayo; 21 de septiembre, San Mateo.

Calahorra.—31 de agos, fiesta patronal.

Haro.—25 de junio, San Felices; 8 de septiembre, Nuestra Señora de la Vega.

Nájera.—17 de septiembre, Santa María la Real.

Santo Domingo de la Calzada.—12 de mayo, Santo Domingo de la Calzada; 19 de septiembre Beato Hermosilla.

Torrecilla de Cameros.—8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

Restantes pueblos de la provincia.—la fiesta tradicional del Santo Patrono de cada uno de ellos.

204

DIPUTACION DE LOGROÑO

Quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles en esta Diputación los siguientes proyectos, admitiéndose reclamaciones contra los mismos en plazo de otros quince días.

Riego asfáltico de los caminos vecinales de "Carretera N-111 a Nalda" y Carretera LO-610 a Alberite (Trozo de Alberite al camino de Clavijo)".

Reparación del camino vecinal "De la carretera C-113 al límite de la provincia de Burgos".

Reparación de los caminos vecinales "De la carretera N-232 a Aldeanueva de Ebro", "De la carretera N-232 a Arrúbal" y "De

la carretera LO-633 a Aldealobos y Pipaona de Ocón".

Asimismo, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones que servirán de base para la contratación de las obras arriba indicadas, admitiéndose reclamaciones contra los mismos en plazo de ocho días.

Logroño, 24 enero 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez Corbalán
y Sáenz de Tejada

203

Ministerio de Agricultura

125

Dirección General de Montes,
Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCION DE MONTES
Y POLITICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL
DE LOGROÑO

Deslinde del monte "Montes Madres" núm. 141 de Villoslada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 120 y 121 de su Reglamento aprobado por Decreto 485 1962, de 22 de febrero.

HAGO SABER:

Que recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte denominado "Montes Madres" número 141 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño, de los propios y término municipal de Villoslada de Cameros; he acordado se dé vista al mismo a los interesados

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

122

Don Eduardo Laleona Sanz, Administrador de Contribución Territorial en la Delegación de Hacienda de Logroño.

CERTIFICO: Que de conformidad con las certificaciones expedidas por los Ayuntamientos de la provincia, de las cantidades liquidadas recaudadas durante los once primeros meses del año 1963 y mes de diciembre del año anterior, las entregas a cuenta para el año 1964, a efectuar a las Corporaciones Locales, cuyo Arbitrio Municipal sobre Urbana, administra Hacienda por primera vez, de acuerdo con la Orden de 20 de diciembre de 1962, por la que se dan normas complementarias del Decreto 3295/1962 de 13 de diciembre, que modifica el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, son como sigue:

Ayuntamientos con menos de 2.000 habitantes de derecho	Recaudación líquida	A cuenta cuarta parte trimestral prescindiendo fracción 100 pesetas
Arnedillo	16.000'—	4.000'—
Albelda de Iregua	50.000'—	12.500'—
Cirueña	9.348'—	2.300'—
Hervías	23.201'—	5.800'—
Lagunilla del Jubera	17.049'—	4.200'—
Lardero	52.094'—	13.000'—
Ribafrecha	10.000'—	2.500'—
Santurdejo	12.020'—	3.000'—
Villalobar de Rioja	3.755'—	900'—
SUMAS TOTALES	193.467'—	48.200'—

Y para que conste a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y justificación de las nóminas correspondientes, se expide la presente, visada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Logroño, a 20 de enero de 1964.

El Administrador de Contribución Territorial
Eduardo Laleona

Vº Bº

El Delegado de Hacienda
Antonio Valero

170

en la operación, cuyo anuncio de deslinde fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 60 de fecha 30 de mayo de 1963.

Lo que se hace público por medio de este B. O. considerándose su publicación como notificación personal, a fin de que en un plazo de 15 días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que aparezca inserto este anuncio, pueda ser examinado el expediente, por las Corporaciones o particulares interesados, que asistieron a la operación, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle General Franco, 12-2º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables; quienes durante un segundo plazo, también de 15

días hábiles, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hubieren sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, advirtiéndose que solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto. Las reclamaciones sobre propiedad solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo que se señalaba en el anuncio del deslinde y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil; si así no se expresare, cabrá sub-

sanar la omisión a requerimiento del Servicio Forestal.

Logroño, 18 enero 1964.

El Ingeniero Jefe,

Laureano Campos Rubio

173

Comisaría de Aguas del Ebro

2376

Visto el expediente instado por el Ayuntamiento de Entrena, solicitando autorización para vertido de las aguas procedentes del saneamiento de la localidad de la estación depuradora al río Medrano.

RESULTANDO que en 27 de noviembre de 1962, de entrada en esta Comisaría el día 18, comparece ante la misma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Entrena solicitando autorización para verter las aguas residuales procedentes del saneamiento de la localidad al río Medrano, en base del proyecto presentado redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Mariano Martínez Gurrea, en Logroño y 31 de junio de 1962.

RESULTANDO que efectuada información pública de la petición, en forma reglamentaria, transcurrió el plazo sin que se presentara reclamación alguna, Informa el expediente la Jefatura Provincial de Sanidad de Logroño, la Delegación Especial de Pesca Fluvial, el Servicio de Aplicaciones Industriales y el Ingeniero Encargado de la División 1º de esta Comisaría, pronunciándose todos ellos en sentido favorable a la autorización pretendida, con la reserva únicamente de comprobar el funcionamiento de la instalación y la eficacia del sistema, una vez puesta en marcha la estación depuradora.

VISTOS la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, el artículo 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, la O.M. de 9 de octubre de 1962 y disposiciones concordantes, así como la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado reglamen-

ariamente y que son favorables los informes emitidos.

CONSIDERANDO que según manifiesta el Ingeniero Encargado de la División 1ª de esta Comisaría, las instalaciones previstas por el Proyecto de Saneamiento de Entrena, siempre que se exploten en forma adecuada y cuidadosa, garantizan una eficaz depuración de las aguas negras antes de su vertido, por lo cual teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por los Organismos citados más arriba, así como el hecho de no haberse presentado reclamaciones durante la información pública es motivo para acceder a la petición, con arreglo a las condiciones que especifica.

Esta Comisaría de Aguas, con esta fecha acuerda:

a) Aprobar, en lo que a su competencia se refiere, el proyecto de saneamiento de Entrena, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Marino Martínez Gurrea, en Logroño y 31 de junio de 1962, y en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.463.108'61 pesetas.

b) Otorgar la autorización solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se autoriza al Ayuntamiento de Entrena (Logroño), a efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de las instalaciones depuradoras de la localidad, al río Medrano, en término municipal de Entrena (Logroño).

Segunda.—Las obras de la estación depuradora y vertido se ejecutarán de acuerdo con el proyecto suscrito en Logroño y 31 de octubre de 1962 por el Ingeniero de Caminos, don Marino Martínez Gurrea. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las instalaciones y no impliquen modificación en la esencia de esta autorización.

Tercera.—Esta autorización se refiere a las aguas negras correspondientes a una población de 485 habitantes; los caudales máximo y medio se cifran en el proyecto presentado, en 6'18 y 2'58 litros por segundo, respectivamente. No se permitirá el vertido a los colectores de aguas residuales industriales que aporten aceites, gases o sales, que puedan paralizar la acción microbiana de las instalaciones depuradoras. Los fangos procedentes de la

limpieza no serán vertidos al cauce público.

El vertido quedará sujeto a la inspección analítica por parte de la Administración, reservándose ésta el derecho a imponer las correcciones oportunas para alcanzar una eficiente depuración.

Cuarta.—Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses contados desde la fecha de esta autorización, y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, computados a partir de la misma fecha.

Quinta.—La inspección y vigilancia de las obras de la estación depuradora y vertido, tanto durante la instrucción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del beneficiario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes y en especial al Decreto número 140 de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del beneficiario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o Facultativo del Servicio en quien delegue levantando se acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que dicha acta sea aprobada.

Sexta.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Séptima.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Octava.—El beneficiario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para protección y conservación de las especies acuícolas.

Novena.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose desde la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este

Boletín Oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 19 diciembre 1963.

El Comisario Jefe,

Juan Reguart

2525

Audiencia Territorial de Burgos

145

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón en nombre y con poder de don Rufino Cantabrana Andrés, vecino de Haro, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra la Resolución adoptada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Logroño de fecha 13 de noviembre de 1963, aprobatoria de la Ordenanza del Ayuntamiento de Haro, número 16 denominada "Derechos y Tasas por prestación de servicios -Servicios de Plaza de Abastos-".

En cumplimiento de lo que dispone la Vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 14 enero 1964.

El Secretario de Sala,

196

146

Por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón en nombre y con poder de don Victoriano Martínez Goya, vecino de Haro, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de Logroño de fecha 13 de noviembre de 1963, aprobatoria de la Ordenanza del Ayuntamiento de Haro, número 16 denominada "Derechos y Tasas por prestación de servicios -Servicios de Plaza de Abastos-".

En cumplimiento de lo que dispone la Vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 14 enero 1964.

El Secretario de Sala,

197

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

51

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para el año 1964.

Ordenanzas fiscales que han de regir a partir del presente año 1964.

Ordenanza sobre voz pública.

Licencias de construcción de obras.

Matadero.

Desagüe de canalones y goteriles.

Alcantarillado.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Licencias Industrias callejeras y ambulante.

Recargo en la Contribución Industrial.

Idem rústica y pecuaria.

Idem riqueza urbana.

Prestación personal y de transportes.

Participación riqueza provincial.

Arbitrio sobre los perros.

El sello municipal.

Tránsito de animales por las vías públicas.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Escaparates y letreros.

Puertas que habren al exterior, Cementerio.

Apertura de establecimientos.

Salientes en la vía pública.

Postes y palomillas.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Sobre contribuciones especiales.

Queda sin efecto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 7 de diciembre sobre aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1964.

Durante el plazo reglamentario pueden ser examinados los documentos anteriores por cuantos lo den y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Azofra, 8 de enero de 1964.

El Alcalde,

98

EDICTO

52

El Ayuntamiento de Hormilla, teniendo en cuenta cuanto preceptuan las disposiciones vigen-

tes, ha adoptado acuerdo por unanimidad, por el que se modifica el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, que fue aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión del 11 de octubre de 1963, con cuya rectificación definitiva, se expone al público por término de 15 días hábiles en la Secretaría Intervención de éste Municipio a efectos de reclamación.

Igualmente han sido modificadas las tarifas de algunas Ordenanzas fiscales que estaban en vigor y creado el Arbitro Municipal con fin no fiscal sobre embellecimiento-reboque y limpieza de fachadas, con la aprobación por el Ayuntamiento de la correspondiente Ordenanza Fiscal, la que conjuntamente con las modificaciones de tarifas anteriormente hecha mención, se exponen al público en la Secretaría Intervención por término de 15 días a efectos de que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Hormilla, 8 de enero de 1964

El Alcalde,

99

ANUNCIO

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos municipales ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1964, quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pedan interponerse contra los mismos las reclamaciones que se deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local Texto Refundido de 24 de julio de 1955.

San Micán de Yécora

San Torcuato

Cidamón

La Santa

EDICTO

126

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo actual 1964 que siguen:

Julián Orte Orte, hijo de Julián y de Rosa, nacido en esta villa el 20 de mayo de 1943.

Santiago Mocacia Iniguez, hijo de Timoteo y de Mercedes, nacido el 25 de junio de 1943.

Enrique Sáenz Moral, hijo de Eladio y de Constantina, nacido

el 27 de julio de 1943.

Julián Sáenz Ruiz, hijo de Pedro y de Agapita, nacido el día 8 de enero de 1943.

Todos naturales de esta villa, a todos ellos se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 26 del actual mes de enero, que ha de tener lugar la rectificación del Alistamiento y los días 9 y 16, del próximo mes de febrero y a las nueve de la mañana, que han de tener lugar las operaciones del Cierre del mismo Alistamiento y Declaración de Soldados, respectivamente, quedando advertidos así los interesados como sus representantes o apoderados declarados prófugos.

Así bien se ruega a las autoridades que puedan tener conocimiento de la residencia de expresados mozos lo comuniquen a esta Alcaldía.

Ribafrecha, 21 enero 1964.

El Alcalde,

179

EDICTO

133

Ignorándose el paradero del mozo García Larrabetti Jesús, hijo de Tomás y Felisa, nacido el 6 de diciembre, perteneciente al Reemplazo de 1964, alistado en este Municipio como nacido en el año 1943, se cita al mismo, sus padres o tutores, para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 9 y 16 del próximo mes de febrero, en que tendrán lugar los actos del cierre definitivo del Alistamiento y declaración de Soldados, advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio correspondiente.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de enero de 1964,

El Alcalde,

193

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

Acordadas la devolución de fianzas impuestas por don Julio González D'enz, contratista de las obras de pavimentación de la calle Pastelería, acerado del Paseo del Generalismo, y pavimentación de la calle del Sol primer tramo de esta Ciudad, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de 15 días.

Calahorra, 20 enero 1964.

El Alcalde,

176